

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 1** *ACUERDO de 17 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la fusión por absorción de Canal Isabel II, S.A., como sociedad absorbente, e Hispanagua S.A.U., como sociedad absorbida.*

Canal de Isabel II, S. A., e Hispanagua, S. A. U., son empresas públicas con forma de sociedad mercantil de las previstas en el artículo 2.2.c).1) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y 5.1.a) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El capital social de Canal de Isabel II, S. A. pertenece en un 82,40 por 100 a la Entidad de Derecho Público Canal de Isabel II, estando el resto distribuido entre diversos Ayuntamientos de la Región.

El capital social de Hispanagua, S. A. U. pertenece íntegramente a Canal de Isabel II, S. A.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios del ciclo integral del agua que presta la Sociedad absorbente, se ha planteado la fusión por absorción de Hispanagua, S. A. U. (Sociedad absorbida), por Canal de Isabel II, S. A. (Sociedad absorbente), que adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la citada sociedad, que se extingue.

A tal efecto el administrador único de Hispanagua, S. A.U., y el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S. A., con fecha de 22 de diciembre de 2020 han suscrito el Proyecto de fusión que exige el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado en Junta General conforme a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

Según se infiere del artículo 64.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, la fusión debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

A tal efecto se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo, habiéndose evacuado los correspondientes informes de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de la Dirección General de Presupuestos y del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

Conforme a ello, al amparo del artículo 64.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, a solicitud de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 17 de febrero de 2021,

ACUERDA

Primero

Autorizar la fusión por absorción de Canal de Isabel II, S. A., como sociedad absorbente, e Hispanagua, S. A.U., como sociedad absorbida, en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión adoptado el 22 de diciembre de 2020 por los administradores de las sociedades.

Segundo

Comunicar a la Asamblea de Madrid el presente Acuerdo y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Instar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Función Pública de la aprobación en Junta General de la fusión y de su elevación a escritura pública.

Acordado en Madrid, a 17 de febrero de 2021.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/10.255/21)

